



20177030441141

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20177030441141

Fecha: 2017-08-30 12:48

7032524 - GRUPO PERMISOS PIP7

Bogotá D.C., 29 de Agosto de 2017

Señor (a):
Julieth Paola CASTIBLANCO PACHÓN
 Secretaria
 Juzgado Promiscuo Municipal
 Jerusalén-Cundinamarca
Jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Oficio radicado UAEMC. 2017-7032972752. SE IMPONE MEDIDA CAUTELAR DE IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAÍS DE Alberto José Rodríguez Galindo, identificado con c.c. N° 3.063.724.

En atención a su solicitud en la que requiere información sobre impedimentos de salida del país le informo:

Consultado el módulo de Consignas del Sistema de Información Misional, de MIGRACION COLOMBIA, desde el 23 de Marzo de 2012 a la fecha y hora de elaboración de este comunicado, registra anotación de **IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAÍS**, emanada del Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén, dentro del proceso 2017-00063 comunicado mediante oficio 0395 de fecha 16 de Agosto de 2017, a nombre del ciudadano (a), **Alberto José Rodríguez Galindo, identificado con c.c. N° 3.063.724.**

Así mismo, le informo que los ASUNTOS JUDICIALES, ARCHIVOS PRONTUARIALES o MEDIDAS CAUTELARES reportadas al Departamento Administrativo de Seguridad DAS antes de la fecha señalada, deben ser consultados ante la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4057 de 2011¹ y el Decreto 019 de 2012²,

Teniendo en cuenta lo anterior le sugiero dirigirse a dicha entidad, al Área Administración de información Judicial de la Policía Nacional de Colombia, ubicada en la Carrera 28 # 17 A- 00 de Bogotá D.C.

NOTA:

Esta información es de carácter reservado (artículo 2.2.1.11.4.3. del Decreto 1067 de 2015). La adulteración de la misma y/o del documento acarreará las sanciones penales correspondientes.

"Este documento no es una autorización de salida del país".

Atentamente,

Mercedes García Velandia
 Oficial de Migración
 Vo. Bo,

UND ADMTVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

FIRMADO DIGITALMENTE POR CÉSAR ANDRÉS RUSSI PÁEZ
 COORDINADOR CFM BOGOTÁ D.C. - COORDINADOR GRUPO
 DE EXTRANJERÍA REGIONAL ANDINA.

César Andrés RUSSI PÁEZ
 Coordinador Grupo Extranjería Regional Andina

Busco y elaboró Mercedes García Velandia
 Aprobó: Cesar Andres Russi Páez

República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca	
CORRESPONDENCIA	
Recibido hoy:	13 SET. 2017
hora:	9:16 am
Quié recibe:	<i>[Handwritten signature]</i>
modo:	1 por correo institucional

¹ Decreto 4057 de 2011 "Por el cual se suprime el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), se reasignan unas funciones y se dictan otras disposiciones"
² Decreto 19 De 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"